



SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1195-R-2017

Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el Informe Legal N° 296-2017-OGAL/UNCP del 20 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00195-2015-75-1501-JR-LA-02).

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, en el cuaderno de multa del expediente N° 00195-2015-75-1501-JR-LA-02, planteado por Nelly Rosa Basilio Carhuancha, ha resuelto: Practíquese la liquidación de la multa, así como los intereses legales que se han generado desde la imposición de la multa y hecho póngase a conocimiento del multado Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, en su calidad de Rector de la UNCP, para los fines de ley;

Que, mediante Resolución N° 23, del expediente N° 00195-2015-75-1501-JR-LA-02, expediente principal, se resuelve: Téngase por consentida y firme la Resolución N° 22 de fecha 22 de febrero 2017, por haber alcanzado la autoridad de cosa juzgada, en consecuencia, formese el cuaderno respectivo con las copias pertinentes y remitase a la Oficina de SECOM para su ejecución;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, considerando lo resuelto en el Cuaderno de Multa instaurado a raíz de la Resolución, es de obligatorio cumplimiento en virtud de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiéndose cumplir con carácter de urgencia, a efecto de atender el requerimiento del juzgado, debiendo hacer efectivo el pago de la multa, por un monto de S/1,233.40; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Nelly Rosa Basilio Carhuancha, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 20 de febrero 2017 del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Tres Unidades de Referencia Procesal por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (S/ 1,233.40) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR